



CONTRATO ABIERTO N° 142/2017

LPN N° 15/2017 ADQUISICION DE OXIGENO Y GASES MEDICINALES PARA DEPENDENCIAS DEL MSP Y BS - PLURIANUAL.

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA LA OXIGENA PARAGUAYA S.A.

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 17 de fecha 16 de agosto de 2013, y el Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn, con Cédula de Identidad N° 1.751.749, Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. N° 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultados a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.O.C. N° 106 de fecha 23 de febrero de 2017, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma LA OXIGENA PARAGUAYA S.A. Ruc N° 80002019-7, domiciliada en Avda. Eusebio Ayala 3650 Km 4, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Sr. Rubén Darío Bogarin Canale, con Cedula de Identidad N° 623.802, según Transcripción de Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, Esc. N° 105 otorgado por la Escribana Gladys Esquivel de Cocco Reg. N° 247 y Acta de Asamblea General Ordinaria N° 55, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la LPN N° 15/2017 ADQUISICION DE OXIGENO Y GASES MEDICINALES PARA DEPENDENCIAS DEL MSP Y BS - PLURIANUAL, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICION DE OXIGENO Y GASES MEDICINALES PARA DEPENDENCIAS DEL MSP Y BS - PLURIANUAL.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- (a) El Contrato
- (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- (c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
- (d) La oferta del Proveedor;
- (e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 320.983.

El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la LPN N° 15/2017 ADQUISICION DE OXIGENO Y GASES MEDICINALES PARA DEPENDENCIAS DEL MSP Y BS - PLURIANUAL, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La adjudicación fue realizada por Resolución DGOC N° 106 de fecha 23 de febrero de 2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El importe total a pagar por los bienes y/o servicios, conforme a la Resolución de adjudicación y a la oferta presentada asciende a un monto mínimo de Gs.14.165.979.555 (Guaraníes catorce mil cientos sesenta y cinco millones novecientos setenta y nueve mil quinientos cincuenta y cinco), y un monto máximo de Gs. 28.331.839.456 (Guaraníes veinte y ocho mil trescientos treinta y un millones ochocientos treinta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y seis).

Lote	Item	Descripción	Unidad De Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario Ofertado	Monto Total Mínimo IVA INCLUIDA SI CORRESPONDE	Monto Total Máximo IVA INCLUIDA SI CORRESPONDE
7	1	OXIGENO LIQUIDO	M3	UNIDAD	AIR LIQUIDE	PARAGUAYA	35.100	70.200	65.880	2.312.388.000	4.624.776.000
	2	OXIGENO GASEOSO	M3	UNIDAD	AIR LIQUIDE	PARAGUAYA	4.610	9.220	61.268	282.445.480	564.890.960
12	1	OXIGENO GASEOSO	M3	UNIDAD	AIR LIQUIDE	PARAGUAYA	403	806	50.240	20.246.720	40.493.440
14	1	OXIGENO LIQUIDO	M3	UNIDAD	AIR LIQUIDE	PARAGUAYA	27.768	55.536	20.862	579.296.016	1.158.592.032
	2	OXIGENO GASEOSO	M3	UNIDAD	AIR LIQUIDE	PARAGUAYA	1.119	2.239	43.524	48.703.356	97.406.712
16	1	OXIGENO LIQUIDO	M3	UNIDAD	AIR LIQUIDE	PARAGUAYA	34.445	68.890	20.862	718.591.590	1.437.183.180
	2	OXIGENO GASEOSO	M3	UNIDAD	AIR LIQUIDE	PARAGUAYA	4.107	8.213	43.524	178.753.068	357.466.136
	3	AIRE COMPRIMIDO MEDICINAL	M3	UNIDAD	AIR LIQUIDE	PARAGUAYA	23	47	61.390	1.411.970	2.885.330
21	1	OXIGENO LIQUIDO	M3	UNIDAD	AIR LIQUIDE	PARAGUAYA	5.647	11.294	20.862	117.807.714	235.615.428
	2	OXIGENO GASEOSO	M3	UNIDAD	AIR LIQUIDE	PARAGUAYA	4.290	8.580	43.524	186.717.960	373.435.920

[Handwritten signature and stamp]

AIR LIQUIDE
La Oxigena Paraguaya S A

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.



DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Departamento de Contratos y Garantías

Original 01

24	1	OXIGENO LIQUIDO	M3	UNIDAD	AIR LIQUIDE	PARAGUAYA	45.513	91.026	20.862	949.492.206	1.898.984.412
	2	OXIGENO GASEOSO	M3	UNIDAD	AIR LIQUIDE	PARAGUAYA	1.498	2.995	43.524	65.198.952	130.354.380
	3	AIRE COMPRIMIDO MEDICINAL	M3	UNIDAD	AIR LIQUIDE	PARAGUAYA	117	234	56.654	6.628.518	13.257.036
26	1	OXIGENO LIQUIDO	M3	UNIDAD	AIR LIQUIDE	PARAGUAYA	84.357	168.714	22.998	1.940.042.286	3.880.084.572
	2	OXIGENO GASEOSO	M3	UNIDAD	AIR LIQUIDE	PARAGUAYA	1.147	2.293	43.524	49.922.028	99.800.532
	3	AIRE COMPRIMIDO MEDICINAL	M3	UNIDAD	AIR LIQUIDE	PARAGUAYA	35	70	61.390	2.148.650	4.297.300
	4	GAS CARBONICO MEDICINAL	KG	UNIDAD	AIR LIQUIDE	PARAGUAYA	20	39	171.552	3.431.040	6.690.528
	5	NITROGENO LIQUIDO MEDICINAL	M3	UNIDAD	AIR LIQUIDE	PARAGUAYA	23	47	61.268	1.409.164	2.879.596
28	1	OXIGENO GASEOSO	M3	UNIDAD	AIR LIQUIDE	PARAGUAYA	3.081	6.162	48.872	150.574.632	301.149.264
29	1	OXIGENO LIQUIDO	M3	UNIDAD	AIR LIQUIDE	PARAGUAYA	23.525	47.050	20.862	490.778.550	981.557.100
	2	OXIGENO GASEOSO	M3	UNIDAD	AIR LIQUIDE	PARAGUAYA	468	936	43.524	20.369.232	40.738.464
	3	AIRE COMPRIMIDO MEDICINAL	M3	UNIDAD	AIR LIQUIDE	PARAGUAYA	35	70	61.390	2.148.650	4.297.300
30	1	OXIGENO LIQUIDO	M3	UNIDAD	AIR LIQUIDE	PARAGUAYA	264.759	529.519	22.702	6.010.558.818	12.021.140.338
	2	OXIGENO GASEOSO	M3	UNIDAD	AIR LIQUIDE	PARAGUAYA	117	234	40.877	4.782.609	9.565.218
	3	AIRE COMPRIMIDO MEDICINAL	M3	UNIDAD	AIR LIQUIDE	PARAGUAYA	59	117	56.654	3.342.586	6.628.518
31	1	OXIGENO GASEOSO	M3	UNIDAD	AIR LIQUIDE	PARAGUAYA	374	749	50.240	18.789.760	37.629.760
										14.165.979.555	28.331.839.456

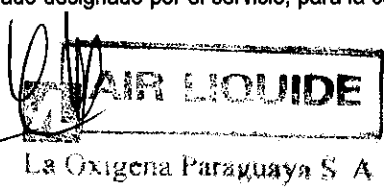
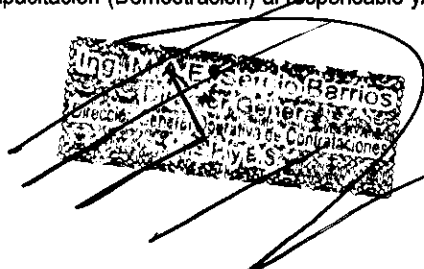
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DE TODOS LOS ÍTEMS QUE COMPONEN LOS LOTES	
DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS
OXIGENO LIQUIDO MEDICINAL (M3)	Pureza mín. requerida para el oxígeno líquido será de 99,5 %, =< 6 ppm de H2O. Impurezas CO2 =< 300 ppm y CO<5ppm. Humedad < 67 ppm y deberá ser corroborado con un certificado de análisis que deberá presentar el proveedor para cada entrega del producto, emitido por el Químico Farmacéutico Regente o Director Técnico de la empresa proveedora.
OXIGENO GASEOSO MEDICINAL (M3)	La pureza mínima para el Oxígeno Gaseoso Medicinal será de 99,5%, =<200ppm de humedad. Los productos en fase gaseosa de grado medicinal deben ser proveídos con certificado de análisis por lote. Para cada caso el proveedor deberá presentar certificado de pureza de los gases anteriormente mencionados emitido por el Químico Farmacéutico Regente o Director Técnico de la empresa proveedora.
NITROGENO LIQUIDO MEDICINAL (M3)	Pureza mínima requerida:> 99,0%
GAS CARBONICO MEDICINAL (KG)	La pureza mínima requerida es de 99,8 %, impurezas de: CO =< 10ppm, Humedad =< 200 ppm, amoniaco =< 25 ppm, NOX =< 2,5 ppm, SO2 =< 5 ppm y deberá ser corroborado con un certificado de análisis que deberá presentar el proveedor para cada entrega del producto emitido por el Químico Farmacéutico Regente o Director Técnico de la empresa proveedora.
AIRE COMPRIMIDO MEDICINAL (M3)	Pureza mínima en O2: 19,9% V/V <O2 < 21,9% V/V. Balance N2: 78,1%<N2<80,1% V/V. Impurezas de CO2 <300 ppm, CO: <5 ppm, Humedad:<60 ppm, NO y NO2 <2 ppm, SO2 < 1ppm, Halógenos : negativos; y deberá ser corroborado con un certificado de análisis que deberá presentar el proveedor para cada entrega del producto emitido por el Químico Farmacéutico Regente o Director Técnico de la empresa proveedora.

Otras Especificaciones Técnicas

La provisión de oxígeno debe incluir los equipos y accesorios necesarios para el correcto funcionamiento del sistema de distribución de los gases en los servicios de salud, tales como tanques criogénicos (Mínimo un tanque Criogénico por Hospital que requiera Oxígeno Líquido), vaporizadores atmosféricos, cuadro de doble regulación de presión de línea, panel de alarma operacional, cilindros de alta presión para los gases medicinales y los accesorios respectivos.

La contratista deberá realizar la prueba hidráulica a los balones de los hospitales que fueran adjudicados certificando su estado actual para su utilización segura en los servicios. Los balones que no pasen la prueba serán dados de baja y reemplazados por el oferente en comodato. La empresa adjudicada será responsable de garantizar el buen estado de todos los componentes, salvaguardando el correcto funcionamiento de todos los equipos y accesorios en comodato, además; de las cañerías de Oxígeno, Gases Medicinales y de Vacío, consolas, tomas, alarmas, cuadro de doble regulación, válvulas de sectorización, fluxómetros, reguladores de vacío, humidificador, cuadro de válvula de sectorización el oferente deberá reemplazarlos en comodato en caso de que algunos de los equipos citados dejen de funcionar, garantizando así la correcta provisión de los gases medicinales, a excepción de los Compresores de Aire y Vacío.

La empresa adjudicada deberá instalar a la salida del tanque, mantener en perfecto funcionamiento y reponer por daños un caudalímetro en carácter de comodato por cada Dependencia que sea adjudicada con el Oxígeno Líquido Medicinal. El tipo y modelo de caudalímetro queda a criterio del proveedor, siempre y cuando garantice su correcto funcionamiento a fin de cumplir su propósito, la cual es, la medición de suministro de Oxígeno Líquido. En caso de que el caudalímetro sufriera algún daño, la empresa proveedora deberá mantener en stock al menos 2 (dos) unidades de caudalímetros a fin de hacer la reposición respectiva, en carácter de comodato, en un lapso no mayor a 48 horas a cualquier problema suscitado con el equipo citado en cualquiera de los servicios beneficiados. Además el oferente adjudicado deberá realizar una capacitación (Demostración) al responsable y/o encargado designado por el servicio, para la correcta lectura e interpretación del caudalímetro.



Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
 Director General
 de Administración y Finanzas
 M.S.P. y B.S.



Otros Requerimientos

La contratista deberá presentar mensualmente un informe sobre las cantidades y montos proveídos a cada dependencia dentro de los primeros diez (10) días de cada mes a la DGGIES

Todas las dependencias beneficiadas deberán remitir a la DGGIES, informe mensual sobre la cantidad recepcionada en el mes dentro de los primeros diez (10) días de cada mes.

Las ordenes de netregas seran emitidas por el Director y el Administrador de la Dependencia Sanitaria beneficiada conforme a la necesidad del Servicio en la que se establecera el plazo de entrega de los bienes.

La Dependencia Beneficiada, antes de utilizar la nueva Adjudicación, deberá agotar o consumir en su totalidad el o los saldos de la actual Adjudicación la "LPN N° 01/2016 CON I.D.N° 301,187" siempre y cuando su contrato siga vigente.

En cada Dependencia beneficiada el Director deberá designar un personal técnico que se encargue de la recepción del suministro, el cual será el responsable de la recepción del mismo.

Lugar de entrega: en cada una de las localidades mencionadas en las Especificaciones Técnicas, las entregas se realizaran en el horario de 08 a 14 hs, de lunes a viernes **EN CASO DE EMERGENCIAS POR FALTA DEL BIEN LAS ENTREGAS PODRAN SER SUMINISTRADAS LAS 24 HS. DE LUNES A LUNES.**

La primera entrega de suministro de Oxígeno y Gases Medicinales será según necesidad de la dependencia solicitante, dentro de los 30 (treinta) días corridos a partir de la recepción por parte del proveedor de la Orden de Compra emitida por la dependencia solicitada.

Las órdenes de entrega serán emitidas por el Director y/o el Administrador de la Dependencia Sanitaria beneficiada conforme a la necesidad del Servicio en la que se establecerá el plazo de entrega de los bienes.

Con cada entrega el proveedor deberá presentar copia del certificado de pureza de los gases rubricada, dichos documentos podrán ser verificados en cualquier momento de la vigencia del contrato por personal técnico calificado del MSPBS.-

LISTA DE BIENES REQUERIDOS

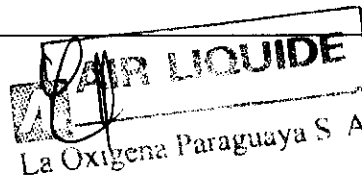
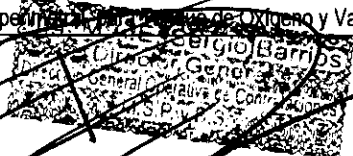
LOTE	ITEM	DEPENDENCIA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
7	1	XIII R.S.AMAMBAY	OXIGENO LIQUIDO	M3	UNIDAD	35.100	70.200
	2	XIII R.S.AMAMBAY	OXIGENO GASEOSO	M3	UNIDAD	4.610	9.220
12	1	XVIII R.S. CAPITAL	OXIGENO GASEOSO	M3	UNIDAD	403	806
14	1	HOSPITAL DE LAMBARE	OXIGENO LIQUIDO	M3	UNIDAD	27.768	55.536
	2	HOSPITAL DE LAMBARE	OXIGENO GASEOSO	M3	UNIDAD	1.119	2.239
16	1	HOSPITAL DE ÑEMBY	OXIGENO LIQUIDO	M3	UNIDAD	34.445	68.890
	2	HOSPITAL DE ÑEMBY	OXIGENO GASEOSO	M3	UNIDAD	4.107	8.213
	3	HOSPITAL DE ÑEMBY	AIRE COMPRIMIDO MEDICINAL	M3	UNIDAD	23	47
21	1	HOSPITAL DE VILLA ELISA	OXIGENO LIQUIDO	M3	UNIDAD	5.647	11.294
	2	HOSPITAL DE VILLA ELISA	OXIGENO GASEOSO	M3	UNIDAD	4.290	8.580
24	1	HOSPITAL MAT. INF. DE BARRIO OBRERO	OXIGENO LIQUIDO	M3	UNIDAD	45.513	91.026
	2	HOSPITAL MAT. INF. DE BARRIO OBRERO	OXIGENO GASEOSO	M3	UNIDAD	1.498	2.995
	3	HOSPITAL MAT. INF. DE BARRIO OBRERO	AIRE COMPRIMIDO MEDICINAL	M3	UNIDAD	117	234
26	1	INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER	OXIGENO LIQUIDO	M3	UNIDAD	84.357	168.714
	2	INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER	OXIGENO GASEOSO	M3	UNIDAD	1.147	2.293
	3	INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER	AIRE COMPRIMIDO MEDICINAL	M3	UNIDAD	35	70
	4	INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER	GAS CARBONICO MEDICINAL	KG	UNIDAD	20	39
	5	INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER	NITROGENO LIQUIDO MEDICINAL	M3	UNIDAD	23	47
28	1	HOSPITAL DEL INDIGENA	OXIGENO GASEOSO	M3	UNIDAD	3.081	6.162
29	1	CRUZ ROJA	OXIGENO LIQUIDO	M3	UNIDAD	23.525	47.050
	2	CRUZ ROJA	OXIGENO GASEOSO	M3	UNIDAD	468	936
	3	CRUZ ROJA	AIRE COMPRIMIDO MEDICINAL	M3	UNIDAD	35	70
30	1	INERAM	OXIGENO LIQUIDO	M3	UNIDAD	264.759	529.519
	2	INERAM	OXIGENO GASEOSO	M3	UNIDAD	117	234
	3	INERAM	AIRE COMPRIMIDO MEDICINAL	M3	UNIDAD	59	117
31	1	HOSPITAL NEUROPSIQUIATRICO	OXIGENO GASEOSO	M3	UNIDAD	374	749

EQUIPOS Y ACCESORIOS EN COMODATO A SER INSTALADOS

XIII REGION SANITARIA AMAMBAY

Equipos en Comodato del Proveedor

1	Tanque Criogénico para contener Oxígeno Líquido equipado con manómetro diferencial tipo ITT Barton. Capacidad mínima de 1.000 litros
1	Vaporizador Atmosférico para oxígeno, montado en tubos aletados de Aluminio, con capacidad mínima de 40 m3/hora de O2.
1	Base de hormigón armado para tanque de Oxígeno y Vaporizador
1	Cuadro de doble regulación de presión de línea; para tanque de O2 compuesto por: 2 válvula de seguridad de 85 psi, 1 válvula de seguridad de 280 psi, 2 válvula de retención, 2 filtros criogénicos, 4 válvula esférica de 1/2, 2 reguladores con manómetros.
1	Panel de alarma Operacional, audiovisual para Oxígeno, con botón de Test y Silencio.
1	Cerco perimetral para tanque de Oxígeno y Vaporizador.



Lic. Sergio Rolando Forto Niquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.



MINIMO 1 MAXIMO 80	Cilindros de Acero de Alta presión para contener Oxígeno Medicinal de 6 a 7 m3 de capacidad.
MINIMO 1 MAXIMO 5	Cilindros de Acero de Alta presión para contener Oxígeno Medicinal de 1 m3 de capacidad.
1	Caudalímetro
EQUIPOS Y ACCESORIOS EN COMODATO A SER INSTALADOS	
XVIII REGION SANITARIA CAPITAL	
Equipos en Comodato del Proveedor	
MINIMO 1 MAXIMO 30	Cilindros de Acero de Alta presión para contener Oxígeno Medicinal de 6 a 7 m3 de capacidad.
MINIMO 1 MAXIMO 5	Cilindros de Acero de Alta presión para contener Oxígeno Medicinal de 1 m3 de capacidad.
EQUIPOS Y ACCESORIOS EN COMODATO A SER INSTALADOS	
HOSPITAL DE LAMBARE	
Equipos en Comodato del Proveedor	
1	Tanque Criogénico para contener Oxígeno Líquido equipado con manómetro diferencial tipo ITT Barton. Capacidad mínima de 1.000 litros.
1	Cuadro de doble regulación de presión de línea; para tanque de O2 compuesto por: 2 válvula de seguridad de 85 psi, 1 válvula de seguridad de 280 psi, 2 válvula de retención, 2 filtros criogénicos, 4 válvula esférica de 1/2, 2 reguladores con manómetros.
1	Panel de alarma Operacional, audiovisual para Oxígeno, con botón de Test y Silencio.
1	Vaporizador Atmosférico para oxígeno, montado en tubos aletados de Aluminio, con capacidad mínima de 40 m3/hora de O2.
1	Base de hormigón armado para tanque de Oxígeno y Vaporizador
1	Cerco perimetral, para Tanque de Oxígeno y Vaporizador.
MINIMO 1 MAXIMO 30	Cilindros de Acero de Alta presión para contener Oxígeno Medicinal de 6 a 7 m3 de capacidad.
MINIMO 1 MAXIMO 5	Cilindros de Acero de Alta presión para contener Oxígeno Medicinal de 1 m3 de capacidad.
1	Caudalímetro
EQUIPOS Y ACCESORIOS EN COMODATO A SER INSTALADOS	
HOSPITAL DE ÑEMBY	
Equipos en Comodato del Proveedor	
1	Tanque Criogénico para contener Oxígeno Líquido equipado con manómetro diferencial tipo ITT Barton. Capacidad mínima de 1.000 litros.
1	Cuadro de doble regulación de presión de línea; para tanque de O2 compuesto por: 2 válvula de seguridad de 85 psi, 1 válvula de seguridad de 280 psi, 2 válvula de retención, 2 filtros criogénicos, 4 válvula esférica de 1/2, 2 reguladores con manómetros.
1	Vaporizador Atmosférico para oxígeno, montado en tubos aletados de Aluminio, con capacidad mínima de 40 m3/hora de O2.
1	Panel de alarma Operacional, audiovisual para Oxígeno, con botón de Test y Silencio.
1	Base de hormigón armado para tanque de Oxígeno y Vaporizador.
1	Cerco perimetral, para Tanque de Oxígeno y Vaporizador.
MINIMO 1 MAXIMO 80	Cilindros de Acero de Alta presión para contener Oxígeno Medicinal de 6 a 7 m3 de capacidad.
MINIMO 1 MAXIMO 5	Cilindros de Acero de Alta presión para contener Oxígeno Medicinal de 1 m3 de capacidad.
MINIMO 1 MAXIMO 6	Cilindros de Acero de Alta presión para contener Aire Comprimido de 6 a 7 m3 de capacidad.
1	Caudalímetro
EQUIPOS Y ACCESORIOS EN COMODATO A SER INSTALADOS	
HOSPITAL VILLA ELISA	
Equipos en Comodato del Proveedor	
1	Tanque Criogénico para contener Oxígeno Líquido equipado con manómetro diferencial tipo ITT Barton. Capacidad mínima de 1.000 litros.
1	Cuadro de doble regulación de presión de línea; para tanque de O2 compuesto por: 2 válvula de seguridad de 85 psi, 1 válvula de seguridad de 280 psi, 2 válvula de retención, 2 filtros criogénicos, 4 válvula esférica de 1/2, 2 reguladores con manómetros.
1	Vaporizador Atmosférico para oxígeno, montado en tubos aletados de Aluminio, con capacidad mínima de 40 m3/hora de O2.
1	Panel de alarma Operacional, audiovisual para Oxígeno, con botón de Test y Silencio.
1	Base de hormigón armado para tanque de Oxígeno y Vaporizador.
1	Cerco perimetral, para Tanque de Oxígeno y Vaporizador.
MINIMO 1 MAXIMO 80	Cilindros de Acero de Alta presión para contener Oxígeno Medicinal de 6 a 7 m3 de capacidad.

Lic. Sergio Rolando Fede Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

GLB Barrios
Asociación de Comerciantes y Artesanos
C. de la Libertad, 1000

AIR LIQUIDE
La Oxigeno Paraguaya S.A.



MINIMO 1 MAXIMO 5	Cilindros de Acero de Alta presión para contener Oxígeno Medicinal de 1 m3 de capacidad.
1	Caudalímetro
EQUIPOS Y ACCESORIOS EN COMODATO A SER INSTALADOS	
HOSPITAL MATERNO INFANTIL BARRIO OBRERO	
Equipos en Comodato del Proveedor	
1	Tanque Criogénico para contener Oxígeno Líquido equipado con manómetro diferencial tipo ITT Barton. Capacidad mínima de 1.000 litros
1	Vaporizador Atmosférico para oxígeno, montado en tubos aletados de Aluminio, con capacidad mínima de 40 m3/hora de O2.
1	Base de hormigón armado para tanque de Oxígeno y Vaporizador
1	Cuadro de doble regulación de presión de línea; para tanque de O2 compuesto por: 2 válvula de seguridad de 85 psi, 1 válvula de seguridad de 280 psi, 2 válvula de retención, 2 filtros criogénicos, 4 válvula esférica de 1/2, 2 reguladores con manómetros.
1	Panel de alarma Operacional, audiovisual para Oxígeno, con botón de Test y Silencio.
1	Cerco perimetral, para Tanque de Oxígeno y Vaporizador.
MINIMO 1 MAXIMO 80	Cilindros de Acero de Alta presión para contener Oxígeno Medicinal de 6 a 7 m3 de capacidad.
MINIMO 1 MAXIMO 10	Cilindros de Acero de Alta presión para contener Aire Comprimido Medicinal de 6 a 7 m3 de capacidad.
MINIMO 1 MAXIMO 5	Cilindros de Acero de Alta presión para contener Oxígeno Medicinal de 1 m3 de capacidad.
1	Caudalímetro
EQUIPOS Y ACCESORIOS EN COMODATO A SER INSTALADOS	
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER	
Equipos en Comodato del Proveedor	
1	Tanque Criogénico para contener Oxígeno Líquido equipado con manómetro diferencial tipo ITT Barton. Capacidad mínima de 2.000 litros
1	Vaporizador Atmosférico para oxígeno, montado en tubos aletados de Aluminio, con capacidad mínima de 40 m3/hora de O2.
1	Base de hormigón armado para tanque de Oxígeno y Vaporizador
1	Cuadro de doble regulación de presión de línea; para tanque de O2 compuesto por: 2 válvula de seguridad de 85 psi, 1 válvula de seguridad de 280 psi, 2 válvula de retención, 2 filtros criogénicos, 4 válvula esférica de 1/2, 2 reguladores con manómetros.
1	Panel de alarma Operacional, audiovisual para Oxígeno, con botón de Test y Silencio.
1	Cerco perimetral, para Tanque de Oxígeno y Vaporizador.
MINIMO 1 MAXIMO 30	Cilindros de Acero de Alta presión para contener Oxígeno Medicinal de 6 a 7 m3 de capacidad.
MINIMO 1 MAXIMO 6	Cilindros de Acero de Alta presión para contener Aire Comprimido Medicinal de 6 a 7 m3 de capacidad.
MINIMO 1 MAXIMO 5	Cilindros de Acero de Alta presión para contener Oxígeno Medicinal de 1 m3 de capacidad.
MINIMO 1 MAXIMO 2	Cilindros de Acero de Alta presión para contener Gas Carbónico Medicinal de 20 a 30 Kg de capacidad.
MINIMO 1 MAXIMO 2	Cilindros de Acero de Alta presión para contener Nitrógeno Medicinal de 6 a 7 m3 de capacidad.
1	Caudalímetro
EQUIPOS Y ACCESORIOS EN COMODATO A SER INSTALADOS	
HOSPITAL DEL INDIGENA	
Equipos en Comodato del Proveedor	
MINIMO 1 MAXIMO 50	Cilindros de Acero de Alta presión para contener Oxígeno Medicinal de 6 a 7 m3 de capacidad.
MINIMO 1 MAXIMO 5	Cilindros de Acero de Alta presión para contener Oxígeno Medicinal de 1 m3 de capacidad.
EQUIPOS Y ACCESORIOS EN COMODATO A SER INSTALADOS	
CRUZ ROJA	
Equipos en Comodato del Proveedor	
1	Tanque Criogénico para contener Oxígeno Líquido equipado con manómetro diferencial tipo ITT Barton. Capacidad mínima de 1.000 litros.
1	Cuadro de doble regulación de presión de línea; para tanque de O2 compuesto por: 2 válvula de seguridad de 85 psi, 1 válvula de seguridad de 280 psi, 2 válvula de retención, 2 filtros criogénicos, 4 válvula esférica de 1/2, 2 reguladores con manómetros.
1	Vaporizador Atmosférico para oxígeno, montado en tubos aletados de Aluminio, con capacidad mínima de 40 m3/hora de O2.
1	Panel de alarma Operacional, audiovisual para Oxígeno, con botón de Test y Silencio.
1	Base de hormigón armado para tanque de Oxígeno y Vaporizador.
1	Cerco perimetral, para Tanque de Oxígeno y Vaporizador.

Ingeniero Sergio Barrios
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y F.S.

AIR LIQUIDE
La Oxigena Paraguaya S A

Lic. Sergio Rolando Forti Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y F.S.



MINIMO 1 MAXIMO 20	Cilindros de Acero de Alta presión para contener Oxígeno Medicinal de 6 a 7 m3 de capacidad.
MINIMO 1 MAXIMO 5	Cilindros de Acero de Alta presión para contener Oxígeno Medicinal de 1 m3 de capacidad.
MINIMO 1 MAXIMO 5	Cilindros de Acero de Alta presión para contener Aire Comprimido Medicinal de 6 a 7 m3 de capacidad.
1	Caudalímetro
EQUIPOS Y ACCESORIOS EN COMODATO A SER INSTALADOS	
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS Y DEL AMBIENTE - INERAM	
Equipos en Comodato del Proveedor	
1	Tanque Criogénico para contener Oxígeno Líquido equipado con manómetro diferencial tipo ITT Barton. Capacidad mínima de 1.000 litros
1	Vaporizador Atmosférico para oxígeno, montado en tubos aletados de Aluminio, con capacidad mínima de 40 m3/hora de O2.
1	Base de hormigón armado para tanque de Oxígeno y Vaporizador
1	Cuadro de doble regulación de presión de línea; para tanque de O2 compuesto por: 2 válvula de seguridad de 85 psi, 1 válvula de seguridad de 280 psi, 2 válvula de retención, 2 filtros criogénicos, 4 válvula esférica de 1/2, 2 reguladores con manómetros.
1	Panel de alarma Operacional, audiovisual para Oxígeno, con botón de Test y Silencio.
1	Cerco perimetral, para Tanque de Oxígeno y Vaporizador.
MINIMO 1 MAXIMO 80	Cilindros de Acero de Alta presión para contener Oxígeno Medicinal de 6 a 7 m3 de capacidad.
MINIMO 1 MAXIMO 10	Cilindros de Acero de Alta presión para contener Oxígeno Medicinal de 1 m3 de capacidad.
MINIMO 1 MAXIMO 20	Cilindros de Acero de Alta presión para contener Aire Comprimido Medicinal de 6 a 7 m3 de capacidad.
1	Caudalímetro
EQUIPOS Y ACCESORIOS EN COMODATO A SER INSTALADOS	
HOSPITAL NEUROPSIQUIATRICO	
Equipos en Comodato del Proveedor	
MINIMO 1 MAXIMO 20	Cilindros de Acero de Alta presión para contener Oxígeno Medicinal de 6 a 7 m3 de capacidad.
MINIMO 1 MAXIMO 5	Cilindros de Acero de Alta presión para contener Oxígeno Medicinal de 1 m3 de capacidad.

El Banco y Número de cuenta, de la contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente N° 1301802517 del Banco BBVA S.A.

- El Contratista se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
- La Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha del mismo, hasta el 31 de diciembre de 2018.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.

PLAN DE ENTREGAS

LUGAR DE ENTREGA:

Lugar de entrega: en cada una de las localidades mencionadas en las Especificaciones Técnicas, las entregas se realizarán en el horario de 08 a 14 hs, de lunes a viernes EN CASO DE EMERGENCIAS POR FALTA DEL BIEN LAS ENTREGAS PODRAN SER SUMINISTRADAS LAS 24 HS. DE LUNES A LUNES.

Las entregas podrán ser monitoreadas por un representante de la DGGIES

El traslado debe realizarse en transportes con recipiente criogénico, especialmente dispuestos conforme a las normas internacionales

Las órdenes de entrega serán emitidas por el Director y/o el Administrador de la Dependencia Sanitaria beneficiada conforme a la necesidad del Servicio en la que se establecerá el plazo de entrega de los bienes. La primera entrega de suministro de Oxígeno y Gases Medicinales será según necesidad de la dependencia solicitante, dentro de los 30 (treinta) días corridos a partir de la recepción por parte del proveedor de la Orden de Compra emitida por la dependencia solicitada.

La dependencia emisora de la Orden de compra, emitirá una copia de la misma a la DGGIES, a más tardar dentro de los primeros diez (10) días de cada mes.

Las remisiones de entrega deberán llevar la firma del Director o Administrador de cada dependencia solicitante, así como la firma del personal técnico designado para la recepción.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
 Director General
 de Administración y Finanzas
 M.S.P. y B.S.



PLAZO DE ENTREGA:

El suministro de oxígeno y gases medicinales será dentro de los (30) treinta días corridos a partir de la recepción por parte del proveedor de la Orden de Compra emitida por la dependencia solicitada.

La recepción será en las dependencias indicadas en la lista de Especificaciones técnicas

Posterior a cada entrega, la contratista deberá presentar su factura y nota de remisión firmada en la Dirección General de Insumos Estratégicos en Salud, en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles de haber realizado la provisión.

El proveedor deberá además presentar mensualmente un informe sobre las cantidades y montos proveídos a cada dependencia a más tardar para el día de cada mes.

PARA LOS CASOS DE URGENCIAS:

La Contratista debe contar con la capacidad suficiente, de dar respuesta inmediata a los pedidos de urgencias, y deberá proveer en el plazo máximo de 8 horas el pedido de cualquier dependencia solicitante.

En caso de no responder efectivamente, la contratista de acuerdo al caso, se podrá analizar una rescisión del contrato, atendiendo el riesgo que implica para la vida humana con necesidad del gas medicinal, la falta de provisión del mismo.

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, asimismo, deberá velar por la Vigencia de los mismos, además de la vigencia de las Pólizas de caución respectivas.

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato debe ser equivalente al 10% del monto total del mismo, y deberá ser presentada dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).


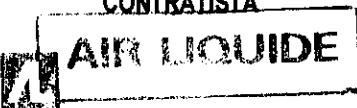
12. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACION DE LA ADJUDICACION

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 25 días del mes de Abril de 2017.


Sr. Rubén Darío Bogarín Canale
CONTRATISTA

La Oxigena Paraguaya S A

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE
Llc. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

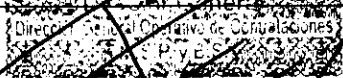

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE




Condiciones Especiales del Contrato (CEC) – Resolución DGOC N° 205 de fecha 30 de marzo de 2017

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(f)	El Contratante es: MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – NIVEL CENTRAL
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: NO APLICA
CGC 7.1	Para notificaciones, la dirección de la Contratante será: Atención: ING. M.A.E. SERGIO BARRIOSHEYN, Director General Dirección: AVDA. PETTIROSSI y BRASIL Piso/Oficina: 1er PISO – OFICINA 418 - MESA DE ENTRADA Ciudad: Asunción, Paraguay Teléfono: 021 223 523 Fax: 021 223 523 Dirección electrónica: licitaciones.msps@gmail.com
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.
CGC11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por la contratista son: NO APLICA El Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta de la contratista
CGC 13.1	EL PRECIO DEL CONTRATO SERÁ REAJUSTABLE. Se podrá otorgar un reajuste al precio del contrato por variación del tipo de cambio cuando exista un aumento de 300 puntos en tipo del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) de la moneda dólar con respecto a la moneda guaraní. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: $V1 = P * ((Cmc/Co) - 1)$; P= Precio de los bienes Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas, del cual deberá dejarse constancia en el Acto de Apertura de Sobres. No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plazo de entrega aprobado. No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plazo de entrega aprobado.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago a la contratista en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Grupo 300 - Subgrupo 350; del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2017; a ser asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación. El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018. LA CONTRATISTA La contratista deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, la cual deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Factura, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, copia del contrato y Adendas si las hubiere y Certificado de Cumplimiento Tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago. Una vez aprobadas las documentaciones, el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan de Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda y se tendrá 60 (sesenta) días contados a partir de la obligación de la factura. La moneda de pago será en guaraníes. A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0.4% sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en moneda nacional (Guaraníes)
CGC 14.5	En caso de mora de los pagos previstos en al CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,001% (cero coma cero, cero un por ciento) por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.
CGC 15.1	ANTICIPO: NO APLICA
CGC 16.1	La contratista será responsable del pago de los impuestos y otros tributos o gravámenes.-



[Handwritten signatures and scribbles over the stamp]

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.



CGC 17.1	<p>El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art 39 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.</p>
CGC 17.5	<p>La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.</p>
CGC 22.2	<p>El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: NO APLICA</p>
CGC 23.1	<p>La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: NO APLICA</p>
CGC 24.1	<p>La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. NO APLICA</p>
CGC 25.1	<p>Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: La convocante se reserva el derecho de realizar pruebas de calidad de los productos adjudicados, con el objetivo de verificar la calidad de los mismos. Dichos estudios se realizarán en presencia del oferente, en conjunto con representantes de la Convocante. El oferente, quien recibirá una notificación por escrito del lugar a llevarse a cabo la prueba, fecha del mismo y plazo para llevarla a cabo, deberá proporcionar todos los elementos necesarios para realizar el ensayo correspondiente. Dicha disposición se encuentra amparada en la Constitución Nacional, Capítulo VI, Artículo 68, donde menciona "El Estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad".</p>
CGC 25.2	<p>Las inspecciones y pruebas se realizarán en: los lugares indicados en las órdenes de compra.</p>
CGC 26.1	<p>El valor de las multa será: 0,01% (cero coma cero un por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.</p>
CGC 27.3	<p>El período de validez de la Garantía: 24 (veinte y cuatro) meses</p>
CGC 27.5	<p>El plazo para reparar o reemplazar los bienes será de: 48 (cuarenta y ocho) horas, después de recibir la notificación por escrito.</p>
CGC 33.1 (a) (vi)	<p>Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas expresamente en los Art. 57 al 60 de la Ley N° 2.051/03.</p>

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
 Director General
 de Administración y Finanzas
 M.S.P. y B.S.

